



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre cinco (5) de dos mil veinte (2020).

Pertenencia. 110014003004-2018-00569-00.

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

- 1.** Reconocer personería al abogado Luis Hernando Chaves Vargas como apoderado del demandado Uriel Gregorio Galvis Salamanca, en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido (fl. 207).
- 2.** Tener en cuenta que el demandado Uriel Gregorio Galvis Salamanca se notificó a través de su apoderado judicial del auto que admite la demanda proferido en su contra quien dentro del término legal contestó la demanda en la cual se opuso a las pretensiones y formuló excepciones de mérito.
- 3.** Incorporar a los autos la publicación sobre emplazamiento de las personas indeterminadas (fl. 192) y las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla en al inmueble objeto del proceso (fls. 197 a 199), lo cual se tendrá en su debida oportunidad.
- 4.** Requerir al demandante para que acredite en legal forma la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto del proceso.
- 5.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 036
Hoy 6 de octubre de 2020
El secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9669a8948288e7228b7c0471a99ef15a7da3d3adad5dd80ecb667b7bce86db9**

Documento generado en 05/10/2020 07:46:02 a.m.